

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 160

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00304 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERIS EFREN CAMACHO POTES
DEMANDADA: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia N° 057 del 27 de febrero de 2020 que resolvió:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovido por el señor **ERIS EFREN CAMACHO POTES**, contra la **NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el cual quedará así:

“TECERO: INAPLICAR POR INCONSTITUCIONALES con efectos inter partes las expresiones **“únicamente”** contenidas en los artículos 1 de los Decretos 382 de 2013 y 022 de 2014, y como consecuencia de ello, para el presente asunto téngase la bonificación judicial como factor salarial para todos los efectos salariales y prestaciones”

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovido por el señor **ERIS EFREN CAMACHO POTES**, contra la **NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
